



### ACTA No. 27 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 22 de Octubre del 2020, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 27 mediante videoconferencia, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

#### I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes la Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, suplente del Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; L.A.P. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica; Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria Vigésima Séptima.

#### II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita a la Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

#### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de asuntos:
  - 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de los Resultados de la "Convocatoria de Becas para estudiantes de Bachillerato Público Béalcos-Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021".
  - 2. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del "Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos rápidos en línea", en Convenio de Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).
  - 3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del "Programa de Becas para Hijos de Trabajadores del Sector Salud Estatal, que perdieron la vida por la enfermedad COVID-19 causada por el Virus SARS-CoV2 en el ejercicio de sus funciones como parte de la primera línea de batalla: personal médico, personal de enfermería, personal paramédico, camilleros y personal técnico".
- V. Resumen de Acuerdos Aprobados.
- VI. Clausura.

21



La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.

La Directora General agradece la participación en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración tres solicitudes de acuerdo.

**IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.**

**SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de los Resultados de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Bachillerato Público Béalos-Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021".**

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO No. 1**

- ACUERDO NO. 08.110.08/09/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

**MODALIDAD DE LA BECA.**

1. El programa Béalos tiene por objeto disminuir la deserción escolar mediante la implementación de programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica;
2. Participan todos los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2020-2021, en los planteles de bachillerato público que conforman los siguientes subsistemas estatales y federales localizados en el Estado de Sonora;
  - a. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE);
  - b. Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH);
  - c. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP-Sonora);
  - d. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)
  - e. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM);
  - f. Centros de Estudios de Bachillerato (CEB de la DGB);
  - g. Centro de Educación Artística (CEDART-INBA).
3. Se entregarán 354 becas para estudiantes de primero, segundo y tercer año, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento por estudiante de \$650.00 (Son: seiscientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.), que cubrirá un periodo de doce meses, por un monto total por estudiante de \$7,800.00 (Son: siete mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO ESCOLAR	BECAS A OTORGAR	MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE	MONTO ANUAL POR ESTUDIANTE
Primero, Segundo y Tercero. (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º semestres)	354	\$ 650.00	\$ 7,800.00

4. Con el fin de asegurar la continuidad en los estudios, los estudiantes seleccionados en la Convocatoria 2019-2020 y que realizaron la solicitud por medio de la Convocatoria 2020-2021 tendrán prioridad durante el proceso de selección, siempre que conserven las condiciones por la que se hicieron acreedores al beneficio y se encuentren inscritos de manera regular conforme al plan de estudios correspondiente.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2020-2021. La beca deberá renovarse al término de cada semestre, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto, con el objeto de asegurar que conserven las condiciones por la que se hicieron acreedores al beneficio.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

**I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.**

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and the number 21 at the bottom right.]*



1. El promedio mínimo para acceder y mantener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria es de 85 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente. El promedio a considerar de los estudiantes de primer año es acreditado por el certificado del nivel secundaria, en tanto que el promedio para los estudiantes de segundo y tercer año, es acreditado por el kárdex completo hasta el último semestre cursado.
2. No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la emisión de la Convocatoria respectiva.
3. Ser mexicano (a).
4. Estar debidamente inscrito en alguno de los planteles de Educación Media Superior Pública descrito en el Apartado I, numeral 2 de la Convocatoria.
5. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 1 de enero de 2020, equivalente a \$14,786.40. (son: Catorce mil setecientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.)
6. Los solicitantes realizaron, sin excepción, la solicitud en línea “**Beca para Estudiantes de Bachillerato Público Bécalos-Sonora 2020-2021**” en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentaron la documentación señalada en el apartado III de la Convocatoria.
7. Los estudiantes seleccionados deberán mantener comunicación directa y frecuente para garantizar con la Fundación Bécalos, a través del Sistema de Control y Administración de Becas.

## II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

### Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

1. Alumnos con alguna discapacidad. *(Los estudiantes con discapacidad quedan excluidos del requisito de promedio mínimo de 85 o su equivalente).*
2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.
4. Alumnos que dependan de sus abuelos.
5. Alumnos cuya madre o padre sean:
  - 5.1 Desempleados.
  - 5.2 Jubilados.
  - 5.3 Discapacitados.
6. Alumnos con:
  - 6.1 Madre jefa de familia.
  - 6.2 Viuda.
  - 6.3 Soltera.
  - 6.4 Padre único sustento.
7. Alumnos que tengan un promedio sobresaliente.
8. Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

## III. ORDEN DE PRIORIDAD.

### PRIMERA PARTE DE LA SELECCIÓN: SOLICITANTES RENOVANTES (GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2019-2020).

Con el fin de asegurar la continuidad en los estudios, estos estudiantes tienen prioridad durante el proceso de selección, ya que conservaron las condiciones por la que se hicieron acreedores al beneficio y se encuentran inscritos de manera regular conforme al plan de estudios correspondiente.

1. **Tipo de solicitud.** *(Elegida por el solicitante; Con base en los criterios de Selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora).*
2. **Ingreso Familiar de menor a mayor.**
3. **Promedio del Estudiante de mayor a menor.**

### SEGUNDA PARTE DE LA SELECCIÓN: SOLICITANTES NUEVOS.

1. **Tipo de solicitud.** *(Elegida por el solicitante; Con base en los criterios de Selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora).*
2. **Ingreso Familiar de menor a mayor.**
3. **Promedio del Estudiante de mayor a menor.**



**GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES - BÉCALOS-SONORA 2020-2021.**

CONCEPTO	SOLICITUDES
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	354
SOLICITUDES REALIZADAS	2,289
(-) INCOMPLETAS	1,327
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	208
(-) VERIFICADAS DEVUELTAS PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	191
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	563
ESTUDIANTES RENOVANTES GANADORES	54
ESTUDIANTES NUEVOS GANADORES	300
BECAS OTORGADAS 2020-2021	354

**BÉCALOS SONORA, GANADORES POR SUBSISTEMA 2020-2021**

SUBSISTEMA	BENEFICIARIOS
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO	26
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	46
CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO	7
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR	1
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	1
COLEGIO DE BACHILLERES	124
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	111
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	10
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	28
TOTAL	354

**Lista de Beneficiarios de la Convocatoria de Becas para Estudiantes de Bachillerato Público Bécalos-Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021.**

La lista de beneficiarios fue presentada a los integrantes de la Junta Directiva. Los resultados serán publicados conforme a la normatividad de Transparencia.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autorizó por Unanimidad los Resultados de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Bachillerato Público Bécalos-Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021".

**SOLICITUD DE ACUERDO 2. Solicita a la H. Junta Directiva autorización del "Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en Línea", en Convenio de Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que en el Programa que se está proponiendo, el ICATSON está llevando unos cursos rápidos en línea, que vendrían siendo cursos de refrigeración, primeros auxilios entre otros. Es por eso que quiere poner a disposición de las familias que tienen internet, que los padres pudieran tomar alguna capacitación.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO No. 2.**

- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA" ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON) Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020.
- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 12, FRACCIONES XXV Y XXVII; 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I Y 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

**PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA.**

**OBJETIVO:**

Apoyar a los sonorenses que sepan leer y escribir y que dominen el uso de las herramientas tecnológicas (Computadora e Internet), sin que sea un requisito contar con antecedentes académicos, para que ingresen sin costo alguno a la oferta académica de Cursos Rápidos en Línea, que para la nueva normalidad, ha dispuesto el Gobierno del Estado.

**MODALIDAD:**

1. 2,500 beneficiarios.
2. Sin límite de becas por persona ni familia, en tanto lo permita la disponibilidad.
3. Aportación del ICATSON: 50%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



4. Aportación del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora: 50%
5. Inversión por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora: \$187,500 pesos.
6. El programa estará disponible durante todo el ciclo escolar 2020-2021, en atención a la disponibilidad.

**MECANISMO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE BECAS:**

- Los cursos disponibles son propuestos por ICATSON.
- La inscripción es a través del ICATSON, en las unidades académicas, por los medios electrónicos institucionales y al correo electrónico cursosrapidosicatson@gmail.com.
- Los Ayuntamientos podrán proponer ganadores, previo acuerdo del número de becas a asignar por ICATSON y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ICATSON:**

1. Copia de Acta de Nacimiento.
2. Constancia de Estudios.
3. Copia de C.U.R.P.
4. Comprobante de ingresos familiares.

**REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES COMO BENEFICIARIOS DE LA BECA:**

1. ICATSON proporcionará al Instituto semanalmente una base de datos con información de los estudiantes aceptados (Padrón de Beneficiarios).
2. ICATSON proporcionará los "Comprobantes de inscripción" de cada estudiante aceptado.
3. ICATSON proporcionará los "Comprobantes de ingresos familiares" de cada estudiante aceptado.
4. Toda la información del Padrón de Beneficiarios y documentos proporcionados por ICATSON, serán incorporados al Sistema Informático del Instituto para integrar los expedientes electrónicos de cada beneficiario.

**FORMA DE PAGO DE LA BECA:**

- Los estudiantes beneficiados recibirán una "Carta de Asignación de Beca de Capacitación para el Trabajo" por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para comprobar su adhesión al programa.
- El pago de la beca correspondiente al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, será depositada directamente a la cuenta especificada por ICATSON en el Convenio respectivo y conforme al Padrón de Beneficiarios.

**PROPUESTA DE PUBLICIDAD EN REDES.**

Se presentó a los integrantes de la Junta Directiva la propuesta de publicidad en redes. La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva Autorizó por Unanimidad el "Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en Línea", en Convenio de Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON).**

**SOLICITUD DE ACUERDO 3. Solicita a la H. Junta Directiva autorización del "Programa de Becas para Hijos de Trabajadores del Sector Salud Estatal, que perdieron la vida por la enfermedad COVID-19 causada por el Virus SARS-CoV2 en el ejercicio de sus funciones, como parte de la primera línea de batalla: personal médico, personal de enfermería, personal paramédico, camilleros y personal técnico".**

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que se dieron a la tarea de trabajar sobre ese programa en la parte normativa y fundamentación legal. En cuanto a la cuestión presupuestal se estuvo viendo con la Subsecretaría de Egresos. Informa que se recibirá la solicitud de los jóvenes o de las familias que estén en alguna de las situaciones que comentó la Gobernadora y el Instituto de Becas y Crédito pasará a la Subsecretaría de Egresos el presupuesto de cuanto se ocuparía para atender a esos alumnos, dijo que conforme sea la necesidad se irá dando presupuesto para ese programa.

**INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO No. 3**

- El pasado 25 de junio de 2020 en transmisión por redes sociales oficiales, la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Pavlovich Arellano instruyó al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora a apoyar con un programa de becas a las hijas e hijos de aquellos que han perdido la vida a causa de la enfermedad COVID-19 por estar laborando en el primer frente de batalla en el sector salud estatal.
- FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II, 3º, 12, FRACCIONES XXV Y XXVII; 20, 27, FRACCIONES IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO E) Y 40, 41, 46, 47, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'L. Mora Cruz' and other initials, located on the right side of the page.



**OBJETIVO:**

Reconocer la labor, la entrega, el profesionalismo y el sacrificio del personal médico, personal de enfermería, personal paramédico, camilleros y personal técnico que perdieron la vida en la lucha contra la enfermedad COVID-19 en las instituciones públicas que conforman el sector salud estatal, con la implementación de un programa de becas que apoye a sus hijos que se encuentren estudiando desde preescolar hasta licenciatura.

**MODALIDAD:**

1. La beca por estudiante se otorgará por ciclo escolar y constará de 10 mensualidades.
2. El monto de la beca se otorgará por nivel educativo y estará en función del salario mínimo general vigente en el año, según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
3. El número de becas a otorgar en el 2020 se sujetará a disponibilidad presupuestal del Instituto. En los ejercicios fiscales sucesivos deberá realizarse la previsión presupuestal correspondiente.

**TABULADOR DE BECAS POR NIVEL EDUCATIVO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020:**

NIVEL EDUCATIVO	SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE DIARIO	VECES SALARIO MÍNIMO DIARIO POR MES	MESES DE LA BECA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
PREESCOLAR Y PRIMARIA	123.22	4	10	\$492.88	\$4,928.80
SECUNDARIA	123.22	6	10	\$739.32	\$7,393.20
BACHILLERATO	123.22	10	10	\$1,232.20	\$12,322.00
LICENCIATURA	123.22	20	10	\$2,464.40	\$24,644.00

**MECANISMO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE BECAS:**

- Los solicitantes deberán llenar el "Formato de Solicitud de Beca" que pondrá a disposición el Instituto, el cual deberá ser firmado por el beneficiario en caso de ser mayor de edad, o por el tutor en caso de ser menor de edad.
- Los solicitantes deberán presentar íntegramente la documentación requerida.
- La información obtenida con el Formato de Solicitud de Beca, el Formato de Solicitud de Beca debidamente firmado y la documentación requerida, serán incorporados al Sistema Informático del Instituto para integrar los expedientes electrónicos de cada beneficiario.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

No.	Documento
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP.
2	"Identificación oficial vigente" del solicitante en caso de ser mayor de edad, o del tutor en caso de ser menor de edad. (Acta de nacimiento, credencial del Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.)
3	"Carta de Aceptación" o "Comprobante de Inscripción" del periodo escolar que cursa o cursará.
4	"Boleta", "Comprobante de Calificaciones" o "Kárdex" reciente.
5	"Comprobante de Domicilio Familiar", con antigüedad no mayor a tres meses;
6	"Comprobante de ingresos mensuales", de quienes contribuyan al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses.
7	"Formato de Solicitud de Beca" debidamente llenado y firmado. (proporcionado por el Instituto)
8	"Certificado de Defunción" del Padre o Madre del solicitante, donde se especifique la causa de defunción por COVID-19.
9	"Constancia Expedida por la Institución de Salud Estatal" donde laboraba el Padre o Madre del solicitante, especificando como mínimo la baja por fallecimiento, el último puesto de trabajo y sus funciones, así como la antigüedad.

Toda la documentación y datos proporcionados por los solicitantes se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**FORMA DE PAGO DE LA BECA:**

- Los estudiantes beneficiados recibirán una "Carta de Asignación de Beca" por parte del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para comprobar su adhesión al programa.
- El pago de la beca correspondiente al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se realizará a nombre del beneficiario, en atención a los calendarios de pago y mediante los mecanismos de pago que disponga el Instituto.

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autorizó por Unanimidad el "Programa de Becas para Hijos de Trabajadores del Sector Salud Estatal, que perdieron la vida por la enfermedad COVID-19 causada por el Virus SARS-CoV2 en el ejercicio de sus funciones, como parte de la primera línea de batalla: personal médico, personal de enfermería, personal paramédico, camilleros y personal técnico".

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature and number 21)*



**V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.**

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**Acuerdo No. 01.27E.22/10/2020**

La H. Junta Directiva autorizó el resultado de 354 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Bachillerato Público Bécalos-Sonora, Ciclo Escolar 2020-2021".

De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que realice las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

**Acuerdo No. 02.27E.22/10/2020**

La H. Junta Directiva autorizó la puesta en operación del "Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en Línea", en Convenio de Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON), para el ciclo escolar 2020-2021.

**Acuerdo No. 03.27E.22/10/2020**

La H. Junta Directiva autorizó la puesta en operación del "Programa de Becas para Hijos de Trabajadores del Sector Salud Estatal, que perdieron la vida por la enfermedad COVID-19 causada por el Virus SARS-CoV2 en el ejercicio de sus funciones, como parte de la primera y más vulnerable línea de batalla: personal médico, personal de enfermería, personal paramédico, camilleros y personal técnico".

Así mismo, la H. Junta Directiva acordó que el número de becas a otorgar en el 2020 se sujete a la disponibilidad presupuestal del Instituto, en tanto que para los ejercicios fiscales sucesivos deberá realizarse la previsión presupuestal correspondiente.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria.

**VI. CLAUSURA.**

La Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz, a nombre del Prof. José Víctor Guerrero González agradece a todos los asistentes su permanencia y les extiende una felicitación. Declara que no habiendo más asuntos que tratar y habiéndose agotado el Orden del Día, se da por terminada la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, siendo las 11:40 horas del día 22 de Octubre del 2020. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.


**Mtra. Blanca Andrea De la Mora Cruz**  
 Suplente de  
 Prof. José Víctor Guerrero González  
 Secretario de Educación y Cultura y  
 Presidente de la H. Junta Directiva

**C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo**  
 Directora General del IBCEES y  
 Secretaria Técnica

**Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza**  
 Suplente de  
 Lic. Alan René Arce Corrales  
 Titular de la  
 Unidad de Asuntos Jurídicos  
 Secretaría de Educación y Cultura


**L.A.P. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez**  
 Suplente de  
 C.P. Raúl Navarro Gallegos  
 Secretario de Hacienda




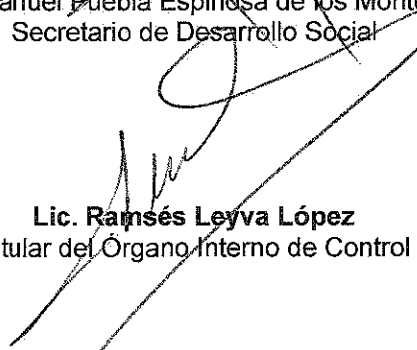
  
**Lic. Sonia Miriele López Bojórquez**  
Suplente de  
Lic. Carlos Martín Espriú Murillo  
Consejero Ciudadano

**Lic. Pahola Martínez Rivas**  
Suplente de  
Lic. Erik Iván Jaimes Archundia  
Titular de la Secretaría de la  
Consejería Jurídica

  
**C.P. José Adán Mariscal Lagarda**  
Suplente de  
Ing. Gerardo Barnetche Valdez  
Consejero Ciudadano

  
**Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno**  
Suplente de  
Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros  
Secretario de Desarrollo Social

  
**C.P. Higinio Reynoso Loza**  
Comisario Público Ciudadano

  
**Lic. Ramsés Leyva López**  
Titular del Órgano Interno de Control

"Esta hoja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 27 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 22 de Octubre del 2020".

